



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2023/19	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de octubre de 2023
Duración	Desde las 9,05 hasta las 9,16 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SI
Jesús Martín García	NO
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco (*)	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

(*) La Diputada Sra. Díaz Morueco se incorpora en el punto Ruegos y Preguntas

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (18.09.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 18/23, de 18 de septiembre de 2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE: Reglamento para la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales de la marca *Ávila Auténtica*. APROBACIÓN (Expte. 7467/2023. Dictamen 18.09.2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría:
A favor: 4 (PP)
1 (PSOE)
1 (XAV)
Abstenciones: 1 (GM-VOX)
Ausentes: 1 (PP)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural (03.02.21).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, seis votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV), ningún voto en contra y una abstención (1 Grupo Mixto-VOX), adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el Reglamento anexo para la participación en ferias, eventos y certámenes profesionales a través de la marca colectiva Ávila Auténtica de la Diputación de Ávila.*

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el presente Reglamento, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

Reglamento para la participación en Ferias, Eventos y Certámenes profesionales.

Artículo 1.- Definiciones.

Organizador, es la entidad organizadora del certamen, feria, acto o evento.

Recinto ferial, hace referencia al lugar donde tiene lugar el certamen, acto o evento.

Expositor, es la persona física o jurídica, que cuenta con un espacio de exposición en el Certamen.

La marca colectiva Ávila Auténtica es la encargada de realizar la contratación del stand y de organizar, coordinar y tramitar la participación colectiva de los co-expositores.

Co-expositor, es el usuario asociado adherido a la marca "Ávila Auténtica" que participa en el evento.

Stand, es el espacio dentro de una feria o salón en el que una entidad expone y presenta sus productos o servicios.

Stand colectivo, es un Stand ocupado por un expositor titular y varios co-expositores.

Espacio individual del co-expositor, es el espacio atribuido a cada co-expositor participante dentro de un stand colectivo, y cuyo uso queda sometido a las normas de participación dadas por el expositor (la marca colectiva Ávila Auténtica).

Espacios comunes del stand colectivo, son los espacios que pueden ser utilizados por todos los co-expositores,





siempre respetando las normas de uso dadas por el expositor. Los más comunes son: zona de cocina, zona de almacén, zona de degustación común, zona de descanso etc.

Personal contratado por el co-expositor, es la persona con relación laboral única y exclusivamente de la entidad que haya realizado la contratación, sin que el expositor o el organizador tengan ningún tipo de vinculación con ese trabajador.

Visitante, es la persona que acude a la feria o evento, por razones profesionales o personales, y un potencial cliente de las empresas expositoras.

Productos o servicios a exponer o comercializar, solo se podrán exponer o comercializar en los stands colectivos, productos agroalimentarios o servicios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica. Siendo en todo caso obligatorio, la presencia del logotipo de Ávila Auténtica en todos los productos o servicios que formen parte del stand colectivo ya sea para su exposición o su venta

Artículo 2.- Aceptación de las normas de participación. Todas las empresas o personas que participen como co-expositores en ferias a través de la marca colectiva "Ávila Auténtica", aceptan las normas de este reglamento y las normas específicas que en su caso tenga cada feria, certamen o acto en el que participen.

Artículo 3.- Participación. Podrán solicitar su participación en las ferias y certámenes todos los usuarios autorizados adheridos a la marca "Ávila Auténtica" cuyas actividades estén incluidas en los sectores y productos objeto de la feria, evento o certamen en el que desean participar.

La solicitud de participación en cada una de los eventos se realizará mediante la suscripción de los formularios de participación institucional, de los que dispone la marca colectiva "Ávila Auténtica".

En el caso de que el número total de peticiones sea mayor al espacio disponible, tendrán prioridad aquellas empresas que estén incluidas en el sector objeto de la feria, y se atenderán las solicitudes por riguroso orden de llegada.

Artículo 4.- Aceptación de la Participación. La aceptación definitiva de la participación queda condicionada a la aprobación por el técnico de la marca colectiva "Ávila Auténtica", que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades del certamen.

Con la solicitud de participación en la feria, el co-expositor acepta que su participación tiene lugar a su propio riesgo y ventura no devengando derecho a indemnización alguna en el caso de no cumplirse sus expectativas de negocio.

Artículo 5.- Solicitud del espacio o stand colectivo. Las solicitudes de espacio se formalizarán por el expositor, es decir, por la marca colectiva "Ávila Auténtica", que es la entidad que reserva, contrata y paga los derechos de participación en el certamen, evento o feria.

En ningún caso el co-expositor tendrá derecho alguno sobre el stand, debiendo acatar las normas de participación impuestas por la marca colectiva y los organizadores del evento.

Artículo 6.- Solicitud del espacio individual del co-expositor en el stand colectivo. El co-expositor, usuario autorizado adherido a la marca colectiva "Ávila Auténtica" que haya solicitado su participación en la feria, evento o certamen mediante la presentación del formulario institucional remitido por la marca Ávila Auténtica, tendrá reservado un espacio en el stand colectivo tras la valoración y posterior conformidad de su solicitud.

El co-expositor no tendrá derecho alguno sobre el espacio individual que se le atribuya, ni tampoco podrá ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda.

Si el co-expositor desea renunciar al espacio otorgado deberá comunicarlo al expositor de forma urgente, y serán los técnicos de la marca quienes asignarán ese espacio vacante al usuario asociado en lista de espera.

La asignación del espacio en el stand colectivo o en el stand individual se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, y por este orden:

1. Se tendrá en cuenta el interés del producto a exponer en el evento.
2. La actividad del solicitante y la afinidad con el objeto del evento.
3. El orden de fecha de entrada de la solicitud debidamente cumplimentada.
4. Si no hubiera desigualdad o contraste notable entre los solicitantes se realizará sorteo por los técnicos de la marca colectiva para atribuir el espacio individual.

La marca "Ávila Auténtica" se reserva el derecho a alterar los espacios asignados (ubicación o forma de los mismos) por razones técnicas o de organización.

Artículo 7.- Costes de participación Los costes de participación en la feria podrán ser asumidos total o parcialmente por el expositor, en este caso la marca Ávila Auténtica. En el caso de que el co-expositor tuviera que asumir algún coste se le indicará previamente a la realización de la solicitud de participación en la feria, así como la forma de realizar el correspondiente pago

Artículo 8.- Acceso al recinto con vehículos. Montaje y desmontaje. El período de montaje y desmontaje se ajustará a las fechas y horas indicadas por el organizador, y el acceso al stand se realizará de acuerdo con las normas generales impuestas.

Durante la realización de estos trabajos se extremará la seguridad, en particular si se utilizan vehículos, ya que ni el organizador del evento, ni la marca colectiva como expositor responderán de los daños que puedan sufrir las mercancías en este proceso.

Artículo 9.- Servicios de degustación.

Cuando el expositor habilite una zona de degustación, ésta será de uso colectivo y todos los co-expositores participarán en el mantenimiento, limpieza y uso adecuado del mismo para su correcto funcionamiento.

Los co-expositores que deseen ofrecer un servicio de degustación en su stand deberán comunicarlo al expositor para su conocimiento y deberán cumplir las normas que a tal efecto establezca tanto la organización como el expositor.

Para el supuesto de que no exista zona de cocina común y el co-expositor quisiera ofrecer elaboraciones cocinadas, deberá el interesado instalar los electrodomésticos necesarios además de campanas extractoras dotadas de filtros de carbón activo, de modo que la emisión de humos y olores sea mínima y no cause molestias a los visitantes. Este tipo





de utensilios y maquinaria deberá cumplir las condiciones de seguridad impuestas por la legislación vigente.

Cuando el co-expositor utilice soportes, cubertería, vasitos, textiles de mesa o cualquier tipo de menaje para degustación, deberá el interesado adquirirlos a su costa con anterioridad al evento, siendo además responsable de su limpieza y retirada.

Artículo 10.- Venta de productos. En los casos de comercialización de productos los co-expositores mantendrán estos artículos convenientemente almacenados, envasados y etiquetados de acuerdo con la legislación vigente, asimismo, dispondrán de información sobre intolerancias y alérgenos.

El co-expositor no podrá exhibir en su stand o espacio adjudicado ningún producto o servicio que pudiera lesionar derechos exclusivos de propiedad industrial o cualquier otro derecho de un tercero.

Artículo 11.- Modificaciones sobrevenidas después de contratado el stand. Los co-expositores aceptarán los cambios de fecha, lugar, superficie, condiciones que realice el organizador del certamen, evento o feria, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los participantes.

Artículo 12.- Suspensión del evento. En el caso de suspensión del evento, la marca colectiva no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas participantes.

Artículo 13.- Normas específicas sobre participación durante la celebración del evento, que deberán cumplir los co-expositores.

- Respetar los horarios impuestos por la organización, en particular los horarios de apertura y cierre de los espacios otorgados, no debiendo permanecer en el recinto más allá de 30 minutos antes de la apertura y 30 minutos desde el cierre del recinto.

- Llevar una vestimenta adecuada al evento, la postura y la apariencia deberán ser correctas y profesionales.

- La actitud será proactiva, se intentará contactar y atraer la atención del visitante, atender amablemente las preguntas que se les dirijan, se atenderán las dudas y se realizarán sugerencias acordes con las preguntas formuladas.

- Será obligatoria la apertura del espacio individual asignado a cada co-expositor todos los días de duración del evento, y durante todo el horario habilitado. Será causa de sanción el cierre injustificado del espacio individual durante parte de la jornada ferial.

- No está permitido el abandono del espacio individual del co-expositor, dejando sin atención el mismo por un tiempo superior a 50 minutos. Ni tampoco se permite que un co-expositor se haga cargo del espacio de otro co-expositor. El abandono del espacio individual será considerado motivo de sanción por la mala imagen que eso causa a todos los participantes.

- Los espacios comunes o específicos, como zona de descanso, zonas de cocinas, zonas de almacén, mostradores de degustación etc. se utilizarán únicamente para los usos indicados y se respetarán los turnos de uso fijado por los técnicos de la marca colectiva.

- Los co-expositores realizarán los descansos en los espacios comunes habilitados al efecto por el expositor, nunca en los espacios individuales, zonas habilitadas para la reunión con los profesionales, zonas abiertas al público.

- Se evitarán comportamientos que desalienten al visitante a acercarse al stand, del tipo: leer el periódico, no prestar atención al visitante, conversar con amigos, dar la espalda al público visitante, fumar, beber, masticar chicle, comer, hacer corrillos etc. Considerando este tipo de comportamiento inapropiado y motivo de sanción.

- Si se utilizan maquinas en el stand por los co-expositores, deberán ser homologas y contar con los permisos pertinentes, siendo de su exclusiva responsabilidad el buen uso de la misma.

- No se realizarán actividades que puedan molestar a los visitantes o a otros expositores, o co-expositores.

- El co-expositor deberá realizar las tareas mantenimiento general del espacio atribuido, para conservarlo en buenas condiciones y ordenado.

- Cada co-expositor se responsabiliza de los objetos de su stand o espacio atribuido, debiendo cuidar de los mismos durante el periodo de montaje, las horas de entrada de público y el periodo de desmontaje.

- Si el co-expositor no pudiera presentarse al evento deberá justificarlo convenientemente y a la mayor urgencia, a fin de poder dar oportunidad a otros usuarios asociados a la marca. De no existir causa justificada para dejar sin ocupar el espacio individual atribuido se considerará falta muy grave por el perjuicio ocasionado a otros usuarios autorizados adheridos a la marca interesados en acudir al evento.

- No se permite la organización de rifas, tómbolas o cualquier tipo de sorteo de los previstos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Artículo 14.- Normas específicas sobre seguridad

- En todo momento se respetarán las normas en materia de seguridad y prevención impuestas por el organizador, quedando prohibidas aquellas actividades que supongan un riesgo de siniestro o de accidente.

- Se respetará la ubicación y accesos al material e instalaciones contra incendios: mangueras, bocas de incendio, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc., aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados. Asimismo, queda prohibido bloquear total o parcialmente los accesos a las salidas de emergencia y a las áreas de servicios.

- No se podrá realizar ningún tipo de obra o montaje en las instalaciones del stand del tipo: pintar, clavar, pegar, hacer rozas o trabajos de carpintería o albañilería, instalación de antenas, instalaciones de gas, aire acondicionado, calefacción etc.

- La decoración interior de los espacios individuales atribuidos deberá realizarse de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos de la marca "Ávila Auténtica", a fin de presentar una imagen homogénea del stand colectivo.

- La decoración individual de cada co-expositor y autorizada por el los servicios técnicos de la marca, correrán a cargo de la empresa participante, que deberá realizar las contrataciones según marquen las normas del organizador del evento.

- Los gastos de reparación de cualquier daño causados por el co-expositor serán siempre a su cargo.

Artículo 15.- Seguimiento y encuestas de satisfacción posteriores a la participación en el evento





Los co-expositores deberá cumplimentar una encuesta, que le será remitida por los técnicos de la marca colectiva "Ávila Auténtica", valorando su asistencia en el evento.

Se hará especial mención a los contactos realizados durante el evento, los posibles clientes, los acuerdos comerciales alcanzados, entrevistas con otras empresas, interés despertado por los productos que se han presentado en el evento, número de visitantes que han pasado por el stand, la posibilidad de apertura a nuevos mercados y los beneficios que en su opinión ha obtenido con su asistencia al evento.

Asimismo, se relacionarán los puntos fuertes del evento, los aspectos mejorables, las ventajas de los competidores, las cualidades de los productos ofertados en comparación con los de la competencia, si los productos ofertados son tendencia o han quedado obsoletos, se informará también sobre el tamaño de la feria o evento y según su opinión cual es la mejor opción para su negocio, y cualquier otro aspecto destacable a tener en cuenta para la participación en eventos futuros.

Artículo 16.- Incumplimiento de las normas. Los co-expositores que incumplan las normas impuestas por la organización del evento y las que constan en este reglamento, llevarán aparejadas las siguientes sanciones:

Se considera falta grave, la no asistencia, el abandono del espacio individual atribuido, el comportamiento inadecuado, el cierre injustificado, y cualquier otra conducta que contravenga este reglamento.

Las faltas graves serán sancionadas con la no participación durante 1 año en eventos, ferias y certámenes organizados por la marca Ávila Auténtica, a contar desde que se produzca el incumplimiento.

Se considera falta muy grave, no presentarse al evento sin justa causa, actuación que lleva aparejada la sanción de exclusión de cualquier evento que organice o en el que participe la marca colectiva "Ávila Auténtica", durante un periodo de 2 años, a contar desde que se produzca la falta objeto de sanción.

Asimismo, el pago de los gastos de reparación de cualquier daño causado por el coexpositor y repercutidos por el organizador a la marca "Ávila Auténtica", será responsabilidad del co-expositor que haya causado el daño.

Artículo 17.- Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia, siendo competente para su instrucción y resolución la Comisión de Decisión de la Marca Ávila Auténtica.

El procedimiento sancionador comenzará con el acuerdo de iniciación que deberá contener al menos:

- Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- Los hechos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- Identificación del Instructor y del secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. El instructor será un técnico miembro de la Comisión de Decisión, y el secretario deberá pertenecer también a la citada Comisión.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que le atribuya tal competencia.
- Indicación del derecho a formular alegaciones en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación.

Durante la fase de instrucción se realizarán todos aquellos actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El interesado podrá proponer y presentar los medios de prueba que a su derecho convengan. Se comunicará al interesado con antelación suficiente la práctica de aquellas pruebas que hayan sido admitidas.

Pondrán fin al procedimiento: la resolución, el desistimiento motivado, la declaración de caducidad, y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

A.3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Caja Provincial de Crédito y Cooperación. Concertación operación tesorería Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. APROBACIÓN (Expte. 4361/2023. Dictamen 18.09.23).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. Mayoría: 6 a favor 1 abstención (Grupo Mixto-VOX)
------------------	---

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Promoción y Especial de Cuentas (18.09.22).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, seis votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV), ningún voto en contra y una abstención (1 Grupo Mixto-VOX), adoptó el siguiente

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por el que se solicita a la Diputación de Ávila, Caja Provincial de Cooperación, la concertación de una operación de Tesorería por importe de 100.000 euros.

Visto el informe del Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios (25.08.23) y del Tesorero accidental (07.09.23), al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de





Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada, en lo que respecta a la operación de tesorería, **se ACUERDA:**

PRIMERO. - CONCEDER, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, una operación de tesorería por importe de 100.000 euros, a un tipo de interés del 4,42 %.

SEGUNDO. - Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.4.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Adanero, para el desarrollo del Programa Crecemos. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento (Expte. 4354/2023. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades (18.09.22).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Visto el Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Adanero, para el desarrollo del Programa Crecemos, cuyo objeto es el facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, al amparo de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para 2022, aprobado por Junta de Gobierno el 2 de marzo de 2020.

Visto que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022 siempre y cuando se continúe prestando el servicio del Programa Crecemos por el Ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para los ejercicios del 2022.

Visto que al Ayuntamiento de Adanero se les concedió el anticipo del 100% de dicha subvención. Vista la cláusula quinta del convenio en la que se establece que el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2022 finaliza el día 31 de enero de 2023.

Visto que el Ayuntamiento presentó parte de la documentación justificativa en el plazo establecido, quedando pendiente la presentación del Anexo III.

Visto que el 10 de febrero de 2023 se notifica la subsanación de la documentación justificativa (2023-S-RE-1495).

Visto que con fecha 25 de febrero de 2023 se rechaza la notificación por cumplimiento del plazo de 10 días hábiles disponibles para ello.

Visto que la cláusula duodécima del convenio suscrito establece las causas de reintegro, entre las que se encuentran "(...) los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38 /2003". Visto que el artículo 37 de la Ley 38/2003, dispone: "1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos: (...) c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención".

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de abril de 2023.





Visto que, con fecha, 21 de abril de 2023, se ha notificado acuerdo de terminación del procedimiento por el que se canaliza una subvención nominativa para la ejecución del "Programa Crecemos" y la iniciación del procedimiento de reintegro correspondiente.

Visto que, con fecha, 9 de mayo de 2023, la notificación ha sido rechazada por haber expirado el plazo de 15 días concedidos para efectuar alegaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/596 de 16 de junio de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de junio de 2023, **se ACUERDA:**

PRIMERO: *Solicitar el reintegro al Ayuntamiento de Adanero por importe de 12.012,60 euros relativo a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2022, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 212,59 euros.*

INTERESES DE DEMORA						
AYUNTAMIENTO	FECHA PAGO ANTICIPO	IMPORTE REINTEGRO (euros)	FECHA JUNTA DE GOBIERNO	DIAS	TIPO	IMPORTE
ADANERO	26/10/2022	12.012,60	03/04/2023	159	4,0625	212,59

SEGUNDO: *Establecer un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.*

TERCERO: *Comunicar que el mencionado ingreso deberá de efectuarse en la cuenta de la Diputación de Ávila (ES92 2100 6305 0813 0154 7633).*

CUARTO: *Notificar al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: modelo de protección de datos personales y confidencialidad de Diputados/as de la Corporación. APROBACIÓN (Expte. 7307/2023. Dictamen 18.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (18.09.22).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vista la normativa de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos Personales -RGPD- y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales-LOPDGDD-) de la que se deriva la obligación de informar a los Diputados de la Corporación sobre el tratamiento de datos personales que realiza la Diputación Provincial de Ávila, como responsable del tratamiento así como de recordar el deber de confidencialidad en el tratamiento de la información y los datos personales a los que accede durante el desempeño de sus funciones en la Corporación y que este deber es complementario a las obligaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la necesidad de informar sobre los medios puestos a disposición de los Diputados para el





desempeño de sus funciones y las obligaciones de cumplimiento de las instrucciones de uso y seguridad de la información de la Diputación.

En virtud de lo anterior, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (18.09.23), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar el modelo de protección de datos personales y confidencialidad de Diputados/as de la Corporación, que se adjunta como anexo.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo al Delegado de Protección de Datos de la Corporación.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

ANEXO

“PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD CORPORACIÓN

OBJETO

Informar a los Diputados sobre el tratamiento de datos personales que realiza la Diputación Provincial de Ávila, como responsable del tratamiento, en cumplimiento de la normativa de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos Personales - RGPD- y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales-LOPDGDD-).

Recordar el deber de confidencialidad en el tratamiento de la información y los datos personales a los que accede durante el desempeño de sus funciones en la Corporación. Dicho deber de confidencialidad es complementario a las obligaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Informar sobre los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones y las obligaciones de cumplimiento de las instrucciones de uso y seguridad de la información de la Diputación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

· Diputados de la corporación

PROTECCIÓN DE DATOS Y EJERCICIO DE DERECHOS

La Diputación Provincial de Ávila, como responsable del tratamiento, le informa que, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que nos facilite tanto con carácter previo a la toma de posesión como durante el desempeño de su cargo serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto desempeño de sus funciones y para mantener dicha relación.

La Diputación recoge y trata sus datos personales siendo la base de licitud la existencia de una obligación legal conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD o para el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades públicas (artículo 6.1 e del RGPD) según la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Los datos personales también podrán ser tratados con fines de seguridad (gestión de la seguridad de las instalaciones y de las personas mediante videovigilancia), el control de acceso a las instalaciones y zonas con acceso restringido, así como, de los sistemas de seguridad de la información en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. La base de licitud del tratamiento de estos datos será el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes público por parte de la Diputación provincial de Ávila, según lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del RGPD o de una obligación legal artículo 6.1 c) del RGPD para los sistemas de monitorización.

Los datos serán tratados mientras se mantenga dicha relación y serán conservados según los plazos previstos respecto a la prescripción de responsabilidades y según los criterios de política documental y archivo. Los datos relacionados con el control de accesos y videovigilancia serán conservados en el plazo máximo de 1 mes.

Según la normativa de protección de datos, sus datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a terceros cuando exista una obligación legal. En el marco de la relación con esta Diputación, sus datos podrán ser comunicados, entre otros a: Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades bancarias, así como otras entidades u organismos relacionados con las actividades desarrolladas por la Diputación. Además, sus datos personales podrán ser objeto de publicidad en cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Diputación según la normativa reguladora.

No se realizan transferencias internacionales de datos fuera de la Unión Europea.

La Diputación Provincial de Ávila, le informa que puede ejercer los derechos contemplados en la normativa de protección de datos, entre otros, los de acceso, rectificación o supresión ante la Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: <https://www.diputacionavila.es/sede-electronica/>

Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en su sede electrónica. Si bien con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a dpd@diputacionavila.es

Para más información puede consultar el centro de privacidad de la web de la Diputación:





<https://www.diputacionavila.es/rgpd/reglamento-politica-proteccion-datos.html>

CONFIDENCIALIDAD

En el desempeño de sus funciones podrá acceder a información, incluyendo datos personales, cuyo tratamiento y custodia es responsabilidad de la Diputación, por lo que, de acuerdo con el artículo 5 del RGPD, el artículo 5 de la LOPDGD y del Esquema Nacional de Seguridad, se le recuerda la necesidad de respetar la confidencialidad en los siguientes términos:

Utilizar la información y los datos personales de forma reservada y confidencial, con la finalidad indicada por la Diputación Provincial de Ávila, y a los únicos efectos del desempeño del cargo o puesto que ocupa.

No divulgar, comunicar o ceder la Diputación Provincial de Ávila, sin perjuicio de los derechos que le asisten como miembro de la Corporación.

No permitir que terceros puedan acceder o utilizar la información o datos personales con finalidades ajenas a la gestión. No comunicar ni difundir datos sin base de licitud.

Utilizar los sistemas de información y recursos de la Diputación Provincial de Ávila con la diligencia debida, respetando las instrucciones de uso y seguridad, así como, cualesquiera otras normas con independencia de su rango o calificación en la materia.

No instalar ningún sistema o dispositivo que pueda comprometer la seguridad de la información, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de analizador de tráfico de red, así como, programas que permitan el acceso remoto a la información.

Utilizar de forma diligente los privilegios otorgados, preservando en todo momento la autenticidad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información sobre la que disponga de acceso.

Este secreto y confidencialidad debe ser observado sin perjuicio de los deberes y obligaciones que, como los miembros de la corporación, les atribuye la normativa vigente relacionada y no supondrá impedimento alguno para el ejercicio de sus derechos, competencias o funciones.

MEDIOS PUESTOS A SU DISPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Ávila pone a su disposición diferentes medios para facilitarle el desempeño de sus funciones, atendiendo a las tareas asignadas podrá, en ocasiones, acceder a los sistemas de información por lo que deberá respetar las instrucciones y normas de uso de los sistemas que le entregue la Diputación Provincial de Ávila debiendo tener en cuenta, entre otras, lo siguiente:

Los medios puestos a su disposición solo podrán ser utilizados para el desempeño de sus funciones, pero no para fines personales. Evite conservar información personal en los dispositivos o sistemas de información de la Diputación.

Es necesario seguir las medidas de seguridad comunicadas por la Diputación, mediante normativas, instrucciones, reuniones, pautas de trabajo, procedimientos, correo electrónico, avisos en el equipo de usuario asignado, carteles informativos, hojas o boletines internos, aplicaciones e instrucciones orales de los responsables para preservar la información y confidencialidad. Se le informará debidamente de todas aquellas modificaciones que en las mismas pudieran llevarse a cabo.

Está obligado a restituir íntegramente toda la información que le hubiera sido entregada o hubiera generado en el desempeño de sus funciones, así como todos aquellos datos personales que hubiera recogido o tratado con independencia de su formato escrito o electrónico y del soporte en el que pudiera integrarse, informático o no, así como cualquier otro elemento sobre el que recaiga el deber de confidencialidad.

Al finalizar su relación con la Diputación, deberá devolver los medios puestos a su disposición. La Diputación procederá al borrado seguro de los mismos por lo que no podrán ser restaurados. Los datos personales o información contenida en los sistemas de información (p.e. correos, carpetas en ordenadores personales o dispositivos móviles, etc.) permanecerá bloqueada permitiendo el acceso solo a las administraciones y organismos públicos o juzgados y tribunales para, en su caso, la realización de investigaciones relacionadas con infracciones administrativas o penales. La Diputación deberá mantener un registro actualizado de los medios puestos a su disposición, en caso de pérdida, destrucción, rotura o fallos técnicos deberá comunicarlo al Departamento de Informática para la modificación del registro y, en su caso, la entrega de un nuevo dispositivo.

INCIDENCIAS DE SEGURIDAD

Cuando un usuario detecte cualquier anomalía o incidencia de seguridad que pueda comprometer el buen uso y funcionamiento de los Sistemas de Información de la Diputación Provincial de Ávila, deberá informar inmediatamente al Departamento de Informática, o podrá comunicarlo al Delegado de Protección de Datos cuando afecte a datos personales: dpd@diputacionavila.es

MONITORIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Diputación, en cumplimiento de la vigente normativa relacionada con la seguridad de la información, respetando en todo caso los derechos que como Diputado le atribuye la normativa así como, al honor, la intimidad, la protección de datos personales y el secreto de las comunicaciones, entre otros, podrá verificar periódicamente el estado de los equipos, el software instalado, los dispositivos y redes de comunicaciones de su responsabilidad, monitorizar los accesos a la información contenida en sus sistemas o a los servicios de internet o correo así como auditar las credenciales y aplicaciones instaladas.

La información que, en su caso, pueda recabarse de dichos controles de seguridad se almacenará en los sistemas, debidamente protegidos.

INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los sistemas en los que se detecte un uso inadecuado o en los que no se cumplan los requisitos mínimos de seguridad, podrán ser bloqueados o suspendidos temporalmente.

El sistema que proporciona el servicio de correo electrónico podrá, de forma automatizada, rechazar, bloquear o eliminar parte del contenido de los mensajes enviados o recibidos en los que se detecte algún problema de seguridad





El sistema que proporciona el servicio de navegación podrá contar con filtros de acceso que bloqueen el acceso a páginas web con contenidos inadecuados, programas lúdicos de descarga masiva o páginas potencialmente inseguras o que contengan virus o código dañino.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de estas obligaciones por negligencia grave o dolo, podrán suponer la aplicación del régimen de infracciones y sanciones contenidas en la normativa sectorial que afecte a la concreta información o a los datos personales y que vulneren, entre otros, sus derechos fundamentales a la intimidad, protección de datos y secreto de las comunicaciones. El ejercicio de las acciones respetará, en su caso, las prerrogativas que para los cargos públicos se contemplan en la legislación vigente.

Si de una acción u omisión dolosa o realizada con negligencia grave en el uso y gestión de los sistemas y dispositivos de la Corporación se derivase un menoscabo de los bienes, caudales o efectos públicos de la Diputación Provincial de Ávila, esté podrá ejercitar las acciones precisas contra el responsable en exigencia de la reparación del daño producido, incluyendo la acción derivada en la jurisdicción contable.

VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES

La obligación de preservar la confidencialidad deberá mantenerse durante el ejercicio de su cargo y persistirá de manera permanente, aún, cuando haya finalizado la relación con la Diputación Provincial de Ávila, debiendo actuar, en todo caso, conforme a la legislación vigente.

En el supuesto de que la normativa específica señalase un plazo límite para el mantenimiento del deber de secreto y confidencialidad, deberán respetarse los límites máximos de la misma.

Con la firma del presente documento declaro haber sido informado del tratamiento de mis datos personales y las obligaciones para el respeto a la confidencialidad de la información y los datos personales tratados por la Diputación.”

A.6.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES: Contrato de servicios consistente en la Ayuda a Domicilio en la provincia de Ávila”. PRORROGA dos años. APROBACIÓN (Expte. 4960/2021. Propuesta 22.09.23).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (7)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Técnico del Servicio de Contratación (22.09.22).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, siete votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 Grupo Mixto-VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 31 de enero de 2024 vence el plazo de dos años de duración inicial del contrato de servicios consistente en la Ayuda a Domicilio en la provincia de Ávila, formalizado el 31 de enero de 2022 con SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (CIF A87045407) y, que, en dicho contrato, en la cláusula tercera se contempla la posibilidad de prorrogar el mismo por otros dos años más (hasta 31 de enero de 2025).

Visto que, por la Técnico de Administración General de Servicios Sociales, con el Vº Bº de la Diputada delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, 30 de mayo de 2023, se ha propuesto la prórroga prevista en el contrato, al amparo de lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato:

“**TERCERA. - DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO**
El presente contrato tendrá una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo, tal y como regula el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por la Intervención General de Fondos Provinciales se ha realizado el 22 de septiembre de 2023 la oportuna retención de crédito a futuro con cargo a la a la partida 2313/2279903 del presupuesto general





de la corporación de las anualidades a las que afecta la prórroga del contrato del encabezamiento (2024, 2025 y 2026).

Se incorpora al expediente el preceptivo informe jurídico.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que han sido conferidas al Pleno por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la delegación de atribuciones del Pleno de 18 de julio de 2023 en la Junta de Gobierno.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- PRORROGAR por dos años más el plazo de ejecución del contrato de servicios consistente en la Ayuda a Domicilio en la provincia de Ávila, formalizado el 31 de enero de 2022 con SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (CIF A87045407 para la ejecución de los servicios de Ayuda a Domicilio en la provincia de Ávila, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2026, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (31.01.26), tal y como se recoge el contrato formalizado el 31 de enero de 2022. La prórroga del contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2313/2279903 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo (2024, 2025 y 2026).

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Obras de "Rehabilitación del edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila". **AMPLIACIÓN de un mes en el plazo de ejecución (Expte. 7324/2023. Resolución 13.09.23).**

(*) *En este punto se incorpora a la sesión la Diputada Sra. Díaz Morueco.*

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la ampliación (un mes) del plazo en la ejecución de la obra: "Rehabilitación del edificio para la ampliación de la sede de la Diputación Provincial de Ávila en calle Jimena Blázquez, 7 de Ávila", quedando, por tanto, prorrogada la fecha de ejecución de las obras hasta el día 22 de septiembre de 2023.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-672 Medinilla - Límite de Provincia". **APROBACIÓN (Expte. 4835/2023. Resolución 13.09.23).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-672 Medinilla - Límite de Provincia" eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de





noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, será 125.614,27 euros y 26.379 euros de IVA (21%), siendo el total, 151.993,27 euros (IVA incluido).

Por último, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; y, asimismo, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. provincial AV-P-672 San Martín de la Vega- Garganta del Villar 2ª fase "APROBACIÓN (Expte. 4833/2023. Resolución13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la ctra. provincial AV-P-672 San Martín de la Vega- Garganta del Villar 2ª fase ", eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Igualmente, se aprueba el presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, que asciende a la cantidad de 252.892,56 euros y 53.107,44 euros de IVA (21%), siendo el total, 306.000 euros (IVA incluido).

Por último, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación; así como el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor. Disponiéndose la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-705: Acceso a Gavilanes". APROBACIÓN (Expte. 4844/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-705: Acceso a Gavilanes", eligiéndose, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, será de 202.467,84 euros y 42.518,25 euros de IVA (21%), siendo el total, 244.986,09 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación.

Por último, se aprueba y autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, y se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación





del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-648 Acceso a Arevalillo 1ª fase ". APROBACIÓN (Expte. 4839/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de la obra: de "Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-648 Acceso a Arevalillo 1ª fase ", eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con único criterio de selección de la mejor oferta en relación calidad /precio.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a la suma de 74.369,35 euros y 15.617,56 euros de IVA (21%), siendo el total, 89.986,91 euros (IVA incluido).

Por último, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes y que regirá la presente adjudicación; aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61904 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Contrato de Suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva ÁVILA AUTÉNTICA, que servirán de base para la realización de la 4ª edición de la campaña "Rasca y Gana". ADJUDICACIÓN (Expte. 5625/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato consistente en el suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva ÁVILA AUTÉNTICA, que servirán de base para la realización de la 4ª edición de la campaña RASCA Y GANA, a favor de LUIS GUZMÁN MONFORTE (**5729**) por el precio de 52.843 euros y 5.284,3 euros de IVA (10%), siendo el total 58.127,3 euros, IVA incluido).

Asimismo, se dispone el gasto (por importe de 58.127,3 euros -IVA incluido-), con cargo a la partida presupuestaria 2311-22716 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio CRECEMOS 2023. RECONOCIMIENTO de las obligaciones y ORDEN pago a varios ayuntamientos de la provincia. (Expte. 3581/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Convenio CRECEMOS 2023, se toma conocimiento de la aceptación de la subvención directa concedida a los beneficiarios detallados en el anexo y se reconocen las obligaciones y ORDENA el pago de las cantidades que también se incluyen en el anexo, por un importe total de 376.680,37 euros.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

LOCALIDAD	CIF	CANTIDAD (euros)
Casavieja	P0505400B	34.243,37
Crespos	P0506500H	34.243,37
El Barraco	P0502200I	34.243,37
El Fresno	P0507600E	34.243,37
Horcajo de las Torres	P0509900G	34.243,37
Hoyos del Espino	P0510500B	34.243,37
La Horcajada	P0509700A	34.243,37
Langa	P0510900D	34.243,37
Sanchidrián	P0520400C	34.243,37
Solosancho	P0523800A	34.243,37
Tornadizos de Ávila	P0524500F	34.243,37
	TOTAL	376.680,37

B.8.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-655 “Mercadillo – límite de provincia”. APROBACIÓN inicial (Expte. 7360/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-655 “Mercadillo – límite de provincia”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-655 “Mercadillo – límite de provincia”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 174.923,41 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.9.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129 “Rasueros – San Cristóbal de Trabancos”. APROBACIÓN inicial (Expte. 7359/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129 “Rasueros – San Cristóbal de Trabancos”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-129 “Rasueros – San Cristóbal de Trabancos”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 207.982,59 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.10.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Española contra el Cáncer. FORMALIZACIÓN (Expte. 5601/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación Española contra el Cáncer*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0158).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P667 “El Losar – Límite de Provincia. APROBACIÓN inicial (Expte. 7422/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: *“Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P667 “El Losar – Límite de P”, con las características que se recogen en el anexo.*

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P667 “El Losar – Límite de Provincia”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 224.916,54 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		





B.12.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-650 “Martínez – límite de Prov.” APROBACIÓN inicial (Expte. 7420/2023. Resolución 13.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-650 “Martínez – límite de Provincia”, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	“Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-650 “Martínez – límite de Provincia”		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 209.961,10 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.13.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Solosancho para el apoyo al XVII Festival Luna Celta. FORMALIZACIÓN (Expte. 6572/2023).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, al ayuntamiento de Solosancho para el apoyo al XVII Festival Luna Celta*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0159).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones para acogerse al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios para 2023 dirigidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 7537/2023. Resolución 20.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las *Bases que regirán la convocatoria de concesión de subvenciones para acogerse al Programa de Arreglo de Caminos Agrarios para 2023 dirigidas a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados de la provincia de Ávila*, las que se transcriben en el Anexo.

Igualmente, se autoriza el gasto, por importe de 630.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4120-76200 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023.





Por último, se ordena la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. APROBACIÓN justificación Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 5721/2023. Resolución 20.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023*, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por un importe total de cantidad de 4.250,04 euros con cargo a la partida presupuestaria 3230/76205 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el centro Coordinador de Bibliotecas (2022). Devolución FIANZA (Expte. 2665/2022. Resolución 20.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la devolución de la fianza constituida por Espasa Calpe, S. A. (A59913509), por importe de 3.266,63 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el centro Coordinador de Bibliotecas (2022), formalizado el 8 de julio de 2022.

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares. APROBACIÓN justificación (Expte. 5718/2023. Resolución 20.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023, se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por un importe total de cantidad de 2.275,20 euros, ello con cargo a la partida presupuestaria 3230/76203 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Certificación final del contrato menor de la obra: “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-510: N-502 – Cepeda de la Mora - Barajas”. APROBACIÓN (Expte. 6043/2022. Resolución 20.09.23).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación final del contrato menor de la obra: "Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-510: N-502 – Cepeda de la Mora - Barajas", por importe de 89.331,21 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61942 y ordena el pago a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A. (A05010285).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Certificación nº 4 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo". APROBACIÓN (Expte. 325/2023. Resolución 21.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arévalo", por importe de 45.718,12 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Certificación nº 4 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada". APROBACIÓN (Expte. 680/2023. Resolución 21.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 4 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Sotillo de la Adrada", por importe de 36.149,49 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Certificación nº 5 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro". APROBACIÓN (Expte. 89/2023. Resolución 21.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 5 del contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Arenas de San Pedro", por importe de 31.516,85 euros (IVA incluido) y en consecuencia se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 1360/62200 y ordena el pago a la empresa INICIATIVAS RFE S.L. (B45553120).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila correspondientes al año 2023, a la Universidad Católica de Ávila para la puesta en marcha y promoción de la cátedra de estudios "Adolfo Suárez" en la Diputación Provincial de Ávila a través de la Institución Gran Duque de Alba. FORMALIZACIÓN (Expte. 2013/2023).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila correspondientes al año 2023, a la Universidad Católica de Ávila para la puesta en marcha y promoción de la cátedra de estudios "Adolfo Suárez" en la Diputación Provincial de Ávila a través de la Institución Gran Duque de Alba*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2023/0161).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023. Aprobación JUSTIFICACIONES, reconocimiento OBLIGACIONES y ORDEN DE PAGO de las subvenciones (Expte. 2518/2022. Resolución 20.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para reparación, conservación y mejora de Centros Escolares de la provincia de Ávila 2022/2023*, se aprueba la justificación presentada, por los beneficiarios -y con el importe- incluidos en el Anexo; reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las subvenciones que se detallan, por un importe total de treinta mil ciento noventa y seis euros con cuarenta y seis céntimos (30.196,46); ello con cargo a la partida presupuestaria 3230/76201 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2023.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

NIF/CIF	AYUNTAMIENTO	CENTRO ESCOLAR	OBRA SOLICITADA	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN - JCYL	Observaciones
P0504400	Cabezas del Villar	C.C.R.A. La Sierra	Instalación de persianas y puerta	799,95	
P0505900A	Cillán	C.R.A. La Sierra	Reparación canalones, plaquetas, puertas, cisternas, termostato calefacción y luminaria	2.653,29	
P0505900A	Cuevas del Valle	C.R.A. El Valle	Mantenimiento ventanas, repaso de paramentos y pintura reparación de humedades	2.400,00	
P0507400J	Fontiveros	C.E.I.P. Juan XXIII	Pintura pared colegio. Reparación peldaños	92,71	Reducción obra
P0508200C	Gavilanes	C.R.A. Las Torres	Ejecución falsos techos y mejora en la iluminación (Admón)	2.911,50	
P0511400D	Madrigal de las Altas Torres	C.E.I.P. Reyes Católicos	Obras baños reparación goteras, sustitución quemadores gasoleo, pintura aulas, arreglos ventanas, interruptores y cristales (Admón)-	6.891,87	Reducción obra menor





P0512700F	Mijares	C.R.A. Las Torres	Pintura escuelas	1.452,00	
P0516600D	Navarredondilla	C.R.A. Navas del Alberche	Arreglo de los aseos del colegio. (Admón.)	2.201,80	
P0516700B	Navarrevisca	C.R.A. Alto Alberche	Cambio de ventanas.	2.000,00	
P0518200A	Pedro Bernardo	C.R.A. Arturo Duperier	Iluminación, electricidad, carpintería, pintado parámetros, humedades y baños	3.710,14	Reducción obra menor
P0518900F	Poyales del Hoyo	C.R.A. Vetonia	Renovación carpintería exterior	2.683,20	
P0520700F	San Esteban del Valle	C.R.A. El Barranco	Electricidad y cambio de ventanas.	2.400,00	
			TOTAL	30.196,46	

B.24.- Contrato de servicios para la gestión de los perfiles de redes sociales de la marca colectiva Ávila Auténtica. Aprobación PRÓRROGA de un año (Expte. 7665/2021. Resolución 22.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se prorroga -por un año más- (desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024) el plazo de duración del *Contrato de servicios para la gestión de los perfiles de redes sociales de la marca colectiva Ávila Auténtica*, formalizado el 30 de diciembre de 2021 con el adjudicatario NO TE RINDAS, S.L. (CIF. - B47761853), para la ejecución del mencionado servicio, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (31.12.24).

Ello, con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del ejercicio al que afecta la prórroga del mismo (2024), se realizará la oportuna retención de crédito por importe de 22.506 euros con cargo a la a la partida 4190/22699 del presupuesto general de la corporación de 2024.

La Junta toma conocimiento.

B.25.- Contrato de servicios de edición, producción y difusión de podcasts de la marca colectiva Ávila Auténtica. Aprobación PRÓRROGA de dos años (Expte. 7388/2022. Resolución 22.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga -por dos años más- (desde el 23 de diciembre de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2025) el plazo de duración del *Contrato de servicios de edición, producción y difusión de podcasts de la marca colectiva Ávila Auténtica*, formalizado el 22 de diciembre de 2022 con NO TE RINDAS, S.L. (CIF. - B47761853), para la ejecución del mencionado servicio, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (22.12.25).

La prórroga del contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo (2023, 2024 y 2025), realizándose la oportuna retención de crédito a futuro por importe de 26.646,62 euros para cada uno de los años a prorrogar, con cargo a la a la partida 4190/22699 del presupuesto general de la corporación de 2024 y 2025.

La Junta toma conocimiento.





B.26.- Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el Equipamiento y Mantenimiento de Locales y Centros habilitados para personas Mayores, 2023. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 751/2023. Resolución 22.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el Equipamiento y Mantenimiento de Locales y Centros habilitados para personas Mayores, 2023*, se estiman las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el Anexo, con los importes y actuaciones en él determinadas.

En consecuencia, se concede subvención por tal importe a dichos beneficiarios, y se dispone el gasto -por importe de 99.995,36 euros- con cargo a la partida 2313 46203 del presupuesto del Año 2023.

Asimismo, se desestiman las solicitudes presentadas por los beneficiarios que constan en el expediente de referencia

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Contrato de suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano (formalizado 20.05.2021). DEVOLUCIÓN de fianza (Expte. 1250/2021. Resolución 26.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza constituida por Aguas Minerales de Ávila, S. A. (A05259551), por importe de 9.090,91 euros, para responder de las obligaciones derivadas del *contrato suministro de agua mineral embotellada, en envases de 5 a 8 litros, a diversos municipios de la provincia de Ávila para consumo humano*, formalizado el 20 de mayo de 2021.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-406 “Puente de Niharra”. APROBACIÓN inicial (Expte. 7637/2023. Resolución 26.09.23).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.09.23) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: *“Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P406 “Puente de Niharra”*, con las características que se recogen en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P406 “Puente de Niharra”.	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número
Jacinto de la Riva Gómez	Castilla y León	5503
Presupuesto base de licitación 286.303,07euros		
	Nombre y apellidos	
Director de la ejecución	Mariano Terceño González	
Promotor	Diputación Provincial de Ávila	





<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Jacinto de la Riva Gómez</i>
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

(*) La Diputada Sra. Díaz Morueco se incorpora en el punto Ruegos y Preguntas

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV)

Sr. Jiménez Jiménez (XAV). – Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre la fecha de finalización de las obras en el edificio de la C/ Jimena Blázquez y sobre la contratación del mobiliario y equipamiento del mismo.

Sr. Presidente. - Responde que la certificación final de obra se espera recibirla en este mismo mes de octubre; y respecto a la equipación y mobiliario, el Sr. Presidente señala que ya está en marcha el proceso de licitación con un presupuesto de unos 300.000 euros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV)

Sr. Jiménez Jiménez (XAV). – Dirige un ruego al Sr. Presidente solicitando informe sobre el cierre del mercado de Chamartín, a la vista de lo informado al respecto por la prensa; la cual ha publicado que, reconociéndose oficialmente su buen funcionamiento, a pesar de ello, se ha decidido su cierre.

Sr. Presidente. – Responde que se informará del asunto con amplio detalle en la Comisión informativa; y añade que, efectivamente, el funcionamiento del mercado ha sido muy bueno, pero, por consejo técnico, se considera que el modelo de explotación del mercado puede ser mejorado en términos de eficiencia, obteniendo todavía una mayor rentabilidad o rendimiento; razón por la que se ha decidido su cierre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C3).- SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX)

Sr. Toribio Carrera (GM-VOX). - Dirige un ruego al Sr. Presidente solicitando informe sobre dos requerimientos del Procurador del Común dirigidos a la Diputación sobre el servicio de Extinción de Incendios y sobre el Centro Residencial, en particular, sobre si habían sido respondidos.

Sr. Presidente. - Responde que trasladará al Sr. Diputado la información sobre esta cuestión.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C4).- SR. TORIBIO CARRERA (GM-VOX)

Sr. - Toribio Carrera (GM-VOX).- Dirige un ruego al Sr. Presidente solicitando nuevamente la remisión de los expedientes que fueron requeridos en la sesión anterior: informes de intervención: 2023/0057 y 2023/0058, relacionados con el pago de horas extraordinarias de dos funcionarios.

Sr. Presidente. - Toma nota del ruego, y señala que dará indicación de que se faciliten dichos informes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

